TETÃ ARANDUPY
Secretaría Nacional de Cultura

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 607 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO", ID N° 394.284, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 538 "HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL".

Asunción, 09 de noviembre de 2021

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, de fecha 08 de noviembre de 2021, con relación a la recomendación de adjudicación correspondiente a la "Adquisición de Equipos de Audio y Video", resultante de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08//2021, ID N° 394.284, y;

CONSIDERANDO: Que, el tipo de procedimiento utilizado es "Licitación por Concurso de Ofertas", conforme a la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inc. b).

Que, en el presente Llamado se estableció que el Sistema de Adjudicación es "por el total" y el tipo de contrato es "cerrado".

Que, las invitaciones fueron remitidas en fecha 29 de septiembre de 2021, a las siguientes firmas: Parasoft S.R.L., RyF S.A.C.I., SDA Paraguay S.A., Sanri S.A. y Tupi Ramos Generales S.A.

Que, el acto de apertura de sobres se realizó en fecha 14 de octubre de 2021, a las 09:15 horas, cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, presentaron sus ofertas las firmas oferentes: VGO Ingeniería S.A., Parasoft S.R.L. y TES Ingeniería de Diego Joaquín Rodríguez Barrios.

Que, luego de la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación recomendó la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2021 "Adquisición de Equipos de Audio y Video", ID N° 394.284, a la firma oferente Parasoft S.R.L.

Que el Art. 66 – "Disminución de cantidades" del Decreto N° 2992/2019 establece: "Al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras..."

Que, es atribución de la Máxima Autoridad aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformado para el análisis técnico y económico de las Ofertas presentadas para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2021.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 607 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2021 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO", ID N° 394.284, QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 538 "HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL".

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA,
RESUELVE:

Artículo 1°.- **Adjudicar** la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2021 "Adquisición de Equipos de Audio y Video", ID N° 394.284**, a la firma oferente **Parasoft S.R.L.**, por un monto total de **Gs. 399.784.000 (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones setecientos ochenta y cuatro mil)**, por cumplir satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2°.- **Autorizar** la suscripción del contrato correspondiente a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2021 "Adquisición de Equipos de Audio y Video", ID N° 394.284**, en el cual se establecerán las cláusulas por las que se regirán las partes.

Artículo 3°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Cultura, a procesar el pago en el Tipo de Presupuesto 01 "Programa Central", FF 10 "Recursos del Tesoro", conforme a las Condiciones del Contrato.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 5°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino

Secretaría General
Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC